



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 25 de Noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 178-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 456-2019-SGRH/GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 144-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 396-2019-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Expediente N° 6818-2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-A/MDCH de fecha 04 de junio de 2019, se designó al **Abog. Wilmer Hipólito Cabello Carhuas** como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Informe N° 396-2019-SGRH-GAF/MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa sobre la renuncia del Abog. Wilmer Hipólito Cabello Carhuas al cargo de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme consta en el Expediente N° 6818-2019 ingresado el 06 de setiembre de 2019;

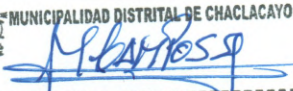
Conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Abog. Wilmer Hipólito Cabello Carhuas** como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo designada mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-A-MDCH, con eficacia anticipada a partir del día 06 de setiembre del 2019, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE